SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	7533933	4272427	Desde las 12:00 Hs. del 12/02/2026 Hasta las 12:00 Hs. del 12/05/2026

CLAUSULAS APLICABLES

ATOS DEL AUTOMOTOR
DOMINIO: TJY263
MARCA/MODELO: MERCEDES BENZ C-L 1114-42/48 1987
CLAUSULA CA-CO 13.1
RENUNCIA A LOS DERECHOS DE SUBROGACION
==========
AMPLIANDO LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA CA-CO 13.1, QUEDA ACORDADO Y CONVENIDO QUE ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A LOS DERECHOS DE SUBROGACION QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER CONTRA:

GRUPO PEÑAFLOR SA - CUIT 30-50054804-1

CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio

Queda entendido y convenido que las personas físicas y/o jurídicas indicadas en el Frente de Póliza serán consideradas asegurados, por el plazo allí indicado, siempre y cuando el siniestro ocurra con motivo y en ocasión de la prestación de un servicio por parte del asegurado en favor de alguna de esas personas físicas y/o jurídicas. La responsabilidad total de la asegura dora con respecto al asegurado y dichas personas aseguradas no excederá, en total,para un siniestro o una serie de siniestros provenientes de un sólo y mismo evento, del límite de indemnización máximo estipulado en el frente de la póliza.

CA-CO 17.1 Notificación previa de la falta de pago del premio

El asegurador se obliga a notificar a la/las persona/s física/s y/o jurídica/s indicada/s en el Frente de la Póliza cualquier omisión de pago en que incurriere el tomador y ello con una anticipación mínima de 15 días respecto a la fecha en que dicha o misión pudiera determinar la caducidad o perdida de vigencia de la misma en forma total o parcial como así también que no se producirá la caducidad o perdida de vigencia de la misma en forma total o parcial, si el asegurador no hubiese cumplido la obligación antes descripta hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación a la/las persona/s físi